

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

Honorable Asamblea de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, de la Septuagésima Tercera Legislatura, le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día el 28 de junio de 2016. Del estudio y análisis de la propuesta de Punto de Acuerdo referida, derivaron los siguientes

ANTECEDENTES

En Sesión ordinaria de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura celebrada el 28 de junio de 2016, le fue turnada a ésta comisión, para estudio, análisis y dictamen, la propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, dando como resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Industria, Comercio y Servicios es competente para recibir, conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley turnadas por el Pleno, de conformidad con los artículos 64 fracción I y 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

En México hay alrededor de un millón de personas con discapacidad con capacidad de trabajar, sin embargo, solo el 30 por ciento está activo, de éstos, el 52 por ciento no tiene prestaciones, mientras que el 15 por ciento no recibe remuneración por su actividad.

En sentido amplio, la inclusión de la discapacidad significa promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad en la educación, la formación y el empleo y en todos los aspectos de la sociedad, así como brindar los apoyos necesarios y ajustes razonables a dichas personas para permitir su plena participación.

Al ser una cuestión tanto de derechos humanos como de desarrollo, la inclusión de las personas con discapacidad requiere un enfoque transversal en todas las actividades, se debe cambiar la cultura de la sociedad para que ésta sea más incluyente, justa, empática y consciente de las necesidades de los demás.

Aun que (sic) hay mucho camino por recorrer cada día se va despertando hacia una conciencia y cultura de la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad, cada día más empresas han descubierto los beneficios que trae el incluir a personas con alguna discapacidad, estadísticamente se ha comprobado que en su mayoría son personas constantes en su trabajo, suelen ser más puntuales que los demás pues tienen un alto sentido de la responsabilidad, según datos recabados a nivel nacional hay empresas que debido a la buena experiencia de contratar personas con discapacidad, han incrementado el número de empleados con estas características, recientemente se firmo (sic) una alianza con grandes empresas en México en pro de la inclusión laboral, es por eso que se debe de impulsar y apoyar políticas públicas que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad para sumarnos los esfuerzos que ya se están haciendo es por eso que propongo que se incluya en la Ley de Desarrollo Económico como parte de los estímulos que se otorguen a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Capacitación, capacitación y becas para capacitación de trabajadores que presenten algún tipo de discapacidad, teniendo como prioridad para su otorgamiento a las empresas incluyentes, con la finalidad de fomentar el desarrollo laboral y la competitividad de las personas con discapacidad.

La herramienta aquí presentada tiene el fin de seguir incentivando a las empresas y sumarse a los estímulos que ya existen, así como para capacitar a las personas con discapacidad para que sean más competitivas en el ámbito laboral, y puedan desarrollarse satisfactoriamente es su área de trabajo, de manera que esta capacitación no sea una carga extra para las empresas.

Que esta Comisión al analizar la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo,

consideró la trascendencia de legislar en la materia económica que impulse a las empresas a fomentar una cultura de inclusión.

Que toda sociedad organizada, debe elaborar, fomentar, mantener, acrecentar y actualizar leyes y disposiciones jurídicas y administrativas que permitan una vida de respeto de sus derechos a las personas con discapacidad.

Que toda sociedad en democracia, debe propiciar a través de sus autoridades e integrantes las condiciones que permitan ejercer los derechos en plenitud de todos y cada uno de sus habitantes, que los empresarios y trabajadores se desarrollen en un clima de igualdad sustantiva.

Que esta comisión observa lo siguiente: la iniciativa materia de estudio fue presentada con fecha 28 de junio de 2016, que pretendía la reforma de las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y adicionar la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el resultado del estudio comparativo de la iniciativa en comento, presenta inconsistencias en técnica legislativa, en razón de pretender reformar diversas fracciones, y adicionar una como se señala en párrafos superiores, debiendo ser la propuesta de adicionar una fracción la III y recorrer el orden de las fracciones subsecuentemente.

Que con fecha 25 de octubre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reforma al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Económico, misma que contiene disposiciones a favor de las empresas que propicien la incorporación de personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad.

Así los integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, por lo anteriormente reseñado y después de su análisis, determinamos con fundamento, en los artículos: 62, fracción XV, 64 fracción I, 81, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar al Pleno de esta Asamblea, el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Artículo Único. Se desecha Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 15 de mayo de 2018.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Presidenta*; Dip. Leticia Ruiz López, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx